

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/101 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT- 38/2016.*

Anuncio

Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, ciencia y Empleo de , de fecha 18 de enero de 2018 (BOE núm. 202 de 25 de julio de 2020), se otorgó A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU., (ahora EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. UNIPERSONAL cambio de denominación social otorgado Ante el Notario de Madrid Francisco Javier Gardeazabal del Río mediante escritura numero dos mil noventa y tres de fecha 02 de julio de 2019), la Autorización Administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó el proyecto para la instalación de nueva salida Doble Circuito de la Subestación "Génave-Renovables" a conectar con la nueva Línea de Media Tensión "Hospital" a 25 Kv en el paraje "Los Canales" del Término Municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. AT-38/2016.

La declaración de utilidad pública de la instalación fotovoltaica, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo previsto en el art. 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno HA ACORDADO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el precitado artículo 52, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y

si procediera, a la ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar el día 18-04-2022, a partir de las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), sito en Avda. de Andalucía, 11, siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

TERCERO.- De esta resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOP de Jaén y los diarios "IDEAL" y "DIARIO JAÉN", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento Puente de Génave, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE.

CUARTO.- A este acto, deberán acudir todos los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

QUINTO.- En el expediente de esta expropiación la empresa "Edistribución Redes Digitales S.L. Unipersonal" asumirá la condición de entidad beneficiaria, con CIF Núm. B-82846817, y domicilio social en calle Rivera del Loira N.º: 60 C.P. 28042 (Madrid).

Anexo a la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "instalación de nueva salida doble circuito de la subestación "génave-renovables" a conectar con la nueva línea de media tensión "hospital" a 25 kv en el paraje "los canales" del término municipal de Puente Génave (Jaén). Expte. at- 38/2016.

N.º finca	Propietarios	Término Municipal	Políg.	Parc.	Vuelo longitud (m)	Ancho	Num apoyo	Superf (m2)	Ocup. temp (m²)	Cultivo	HORA	DÍA
1	JUAN LINARES GUTIÉRREZ	PUENTE GÉNAVE	1	201	29,23	352,68	6	4	100	Olivos	11:00	18-04-22
2	JUAN LINARES CAMPOS	PUENTE GÉNAVE	1	203	67,13	804,96				Pastos	11:15	18-04-22
3	TOMÁS BUSTAMANTE BUSTAMANTE	PUENTE GÉNAVE	1	204	90,32	1139,4	5	2,19	100	Pastos	11:30	18-04-22
4	JUAN LINARES GUTIÉRREZ	PUENTE GÉNAVE	1	207	73,01	822,84				Olivos	11:45	18-04-22
5	EL PUENTE, ACEITES Y SUBPRODUCTOS S.L.	PUENTE GÉNAVE	1	357	431,36	4314,46	1,2,3,4	19,55	400	Pastos	12:00	18-04-22

Jaén, 5 de enero de 2022.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.